

A N E X O A L

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

NUMERO 299

FASCICULO III

31 DE DICIEMBRE DE 2011

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

ENTIDAD LOCAL MENOR

EL BERCIAL

Considerando que el índice interanual de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, referido al mes de octubre del corriente año se fija en el 2,3 por 100, y de acuerdo con lo previsto por el artículo 7 de la Ordenanza de servicio de cementerios, artículo 7 de la Ordenanza de servicios de alcantarillado, artículo 7 de la Ordenanza de recogida domiciliar de basuras y artículo 6 de la Ordenanza de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, las tarifas para el próximo ejercicio económico de las tasas que seguidamente se indican serán reflejadas en el siguiente cuadro.

| | |
|--|-------|
| INCREMENTO INTERANUAL IPC A 31/10/2011 | 3,000 |
|--|-------|

| TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO | | |
|-------------------------------------|----------|----------|
| CONCEPTOS | AÑO 2011 | AÑO 2012 |
| Sepultura bajo tierra a perpetuidad | 482,70 € | 497,18 € |
| Sepultura y nichos sobre tierra | 241,35 € | 248,59 € |
| Enterramientos Temporal por 10 años | 120,64 € | 124,26 € |

| TASA POR RECOGIDA DE BASURAS | | |
|---|----------|----------|
| CONCEPTOS | AÑO 2011 | AÑO 2012 |
| Por cada vivienda o establecimiento comercial | 36,23 € | 37,32 € |
| Por cada establecimiento industrial | 48,29 € | 49,74 € |

| TASA POR ALCANTARILLADO | | |
|------------------------------|----------|----------|
| CONCEPTOS | AÑO 2011 | AÑO 2012 |
| Cuota de conexión | 72,37 € | 74,54 € |
| Cuota anual de mantenimiento | 14,52 € | 14,96 € |

| TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE | | |
|--|----------|----------|
| CONCEPTOS | AÑO 2011 | AÑO 2012 |
| Cuota de conexión | 76,73 € | 79,03 € |
| Cuota de mantenimiento trimestral | 12,28 € | 12,65 € |
| De 0 hasta 15 m3 al trimestre, por m3 | 0,675 € | 0,695 € |
| De 16 hasta 30 m3 al trimestre, por m3 | 0,962 € | 0,991 € |
| Más de 30 m3 al trimestre, por m3 | 1,023 € | 1,054 € |

El Bercial 16 de diciembre de 2011.–El Alcalde, Ismael Ibáñez Brasero.

N.º I.-11727